



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL
INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL
CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA.
Resolución de 8 de julio de 2022 (BOE del 14 de julio de 2022)

RESOLUCIÓN DE 7 DE MARZO DE 2023 DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA, ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2022 (BOE DEL 14 DE JULIO DE 2022) DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN, SE ACUERDA SU PUBLICACIÓN Y SE CONVOCA PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER EJERCICIO

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas, los Tribunales Calificadores, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2023, han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar y publicar la relación de aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, que figuran en el Anexo I (turno general) y Anexo II (cupo reserva discapacitados), con indicación de cuatro cifras del documento nacional de identidad, apellidos y nombre y calificación obtenida.

Segundo. Convocar a los aspirantes que han superado el segundo ejercicio de la fase de oposición, así como a los que tengan reserva de calificación de dicho ejercicio o del primer y segundo ejercicio, derivada de procesos anteriores, a la celebración del tercer ejercicio que tendrá lugar el próximo día 25 de marzo de 2023, a las 09,00 horas, en las sedes de examen que figuran en el Anexo III. Los opositores deberán ir provistos del correspondiente Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán del material que le sea facilitado por el Tribunal, sin que se permita la utilización de dispositivos electrónicos de almacenamiento o comunicación como teléfonos móviles, relojes inteligentes (smartwatches), ni en su función de reloj convencional, auriculares, etc., lo que será verificado por el Tribunal, que adoptará las medidas oportunas.

Tercero. La presente Resolución se publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Delegaciones de la Agencia Tributaria, en el Instituto de Estudios Fiscales y en los lugares de celebración del segundo ejercicio. También podrá consultarse en la sede electrónica de la AEAT (Sobre la Agencia Tributaria/Trabajar en la Agencia Tributaria)

Cuarto. Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Madrid, 7 de marzo de 2023. La Presidenta del Tribunal nº 1.M Azucena Hórreo Tuero.